ACTA No. 4666

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C., 05 Diciembre 2022

COMITE:

CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE
Subdirector Administrativo y Financiero
Presidente Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. JULLIETH CASTRO ANAYA
Asesora Jurídica
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
Asesora en Gestión integral
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
Coordinador Grupo Financiero ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

COMITÉ EVALUADOR:

PSD. JULIAN DAVID GUZMAN GARZON
Comité Económico Evaluador

PSD. LEIDY TATIANA BOLÍVAR SUPÁREZ
Comité Jurídico Evaluador

PSD. MÓNICA FERNANDA LÓPEZ WILCHES
PSD. FABIÁN BONILLA BARRERO
PSD. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
Comité Técnico Evaluador

ASUNTO: AUDIENCIA INTERNA PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y/O ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 023-ICFE-2022.

OBJETO: "ADQUISICION E INSTALACIÓN PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL.

En Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2022, siendo las 15:15 horas, se reunieron de manera virtual las personas que se enunciaran con el propósito de celebrar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE

MENOR CUANTÍA SAMC-023-ICFE-2022, en cumplimiento del cronograma establecido:

AGENDA DE LA AUDIENCIA

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES 1 Y 2
3. VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL ULTIMO INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD.
4. CONSOLIDADO FINAL DE LAS EVALUACIONES (Requisitos Habilitantes)
5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA
6. PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD
7. RECOMENDACIÓN
8. ADJUDICACIÓN

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA:

1.1. POR PARTE DEL ICFE:

CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE
ASD. JULLIETH CASTRO ANAYA
ASD. DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
ASD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
PSD. JULIAN DAVID GUZMAN GARZON
PSD. MÓNICA FERNANDA LÓPEZ WILCHES
PSD. FABIÁN BONILLA BARRERO
PSD. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
PSD. LEIDY TATIANA BOLÍVAR SUÁREZ

2. VERIFICACIÓN DEL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Se discrimina a continuación el informe de evaluación inicial de las propuestas presentadas en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-023-ICFE-2022, publicado el día 28 de noviembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, así:

OFERENTES	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO
INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
RAELJA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Del anterior informe de evaluación se corrió traslado a los oferentes, con el fin de que presentaran las observaciones, aclaraciones y/o los documentos objeto de subsanación, de los cuales se tiene que se presentó subsanación del oferente RAELJA INGENIERIA S.A.S, INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS emitiéndose el segundo informe de evaluación publicado el día 1 de diciembre de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, concluyéndose lo siguiente:

OFERENTES	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RAELJA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

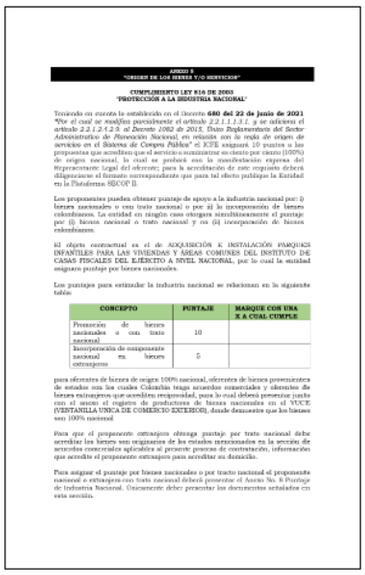
3. VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL ÚLTIMO INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

CONSTANCIA: Verificada la plataforma SECOP II, se tiene que RAELJA INGENIERÍA S.A.S presentó las siguientes observaciones:

Por medio de la presente queremos expresar nuestro inconformismo frente al procedimiento desarrollado al momento de evaluar la asignación de puntaje para la industria nacional, toda vez que solicitan una certificación VUCE la cual es claro que ninguno de los oferentes presentados en este proceso cuentan con dicha certificación, ya que esto es para proveedores importadores o exportadores del país.

El certificado VUCE solicitado es un requisito absurdo, toda vez que ningún oferente es exportador y/o importador, además, al momento de presentación de la oferta, nosotros RAELJA INGENIERIA S.A.S, cumplimos con TODOS los requisitos exigidos por el pliego de condiciones definitivo y no se debió subsanar absolutamente nada.

El anexo No. 8 apoyo a la industria nacional, se diligencio en debida forma, y este requisito fue acreditado dentro de los tiempos establecidos, contrario al oferente INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS, que modifica dicho formato suprimiendo información y alterando la estructuración original del documento:



ANEXO 8
"ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS"

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto **680 del 22 de Junio de 2021** *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"* el ICFE asignará 10 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio o suministrar en ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente; para la acreditación de este requisito deberá diligenciarse el formato correspondiente que para tal efecto publique la Entidad en la Plataforma SECOP II.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) bienes nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de bienes colombianos. La entidad en ningún caso otorgara un doble/triple puntaje por (i) bienes nacional o trato nacional y no (ii) incorporación de bienes colombianos.

El objeto contractual es el de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL, por lo cual la entidad asignara puntaje por bienes nacionales.

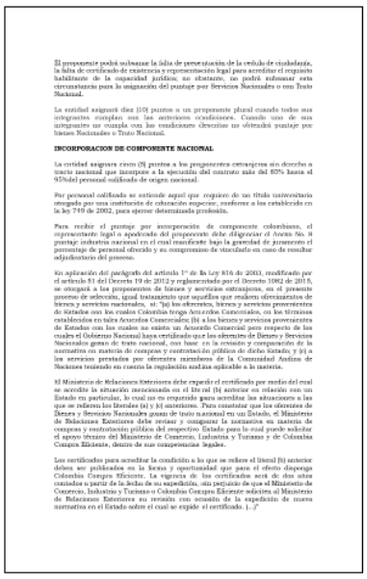
Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X A CUAL CUMPLE
Promoción de bienes nacionales o con trato nacional	10	
Incorporación de componente nacional en bienes extranjeros	5	

para oferentes de bienes de origen 100% nacional, oferentes de bienes provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual deberá presentar junto con el anexo el registro de productores de bienes nacionales en el VUCE (VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR), donde demuestre que los bienes son 100% nacional.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar los bienes son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que acredite el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por bienes nacionales o por tracto nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deberá presentar el Anexo No. 8 Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.



El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de la capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez [10] puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por bienes Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignara cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorpore a la ejecución del contrato más del 80% hasta el 95%del personal calificado de origen nacional.

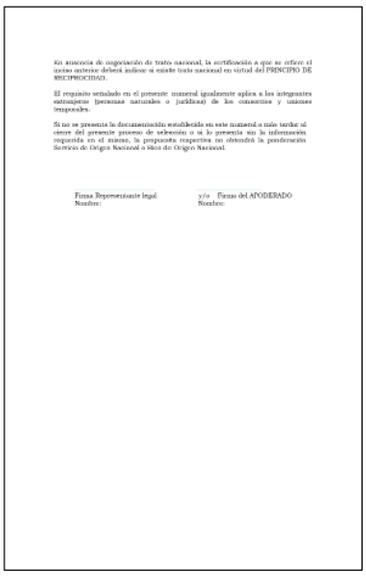
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a los establecido en la ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo No. 8 puntaje industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En aplicación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 81 del Decreto 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que ostenten oferentes de bienes y servicios nacionales, si: "[a] los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; [b] a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no existe un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y [c] a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el lit ral [b] anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren las literales [a] y [c] anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal [b] anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. [...]"



En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El requisito señalado en el presente numeral igualmente aplica a los integrantes extranjeros (personas naturales o jurídicas) de los consorcios y uniones temporales.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación Servicio de Origen Nacional o bien de Origen Nacional.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o Firma del APODERADO
Nombre:

DOCUMENTO ORIGINAL – ANEXO 8

La suscrita, ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía 40.610.190 de Florencia (Caquetá), obrando en mi calidad de Representante Legal de INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S identificada con NIT 901.159.195-1, en adelante el proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional ofertando el 100% de bienes o servicios nacionales.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE	CUMPLE
Promoción de bienes nacionales o con trato nacional	10	X
Incorporación de componente nacional en bienes extranjeros	5	

Dada en Florencia (Caquetá), a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós 2022).

Atentamente,

ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL
C.C. 40.610.190 Florencia (Caquetá)
Representante Legal
INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S
NIT 901.159.195-1
DIR Calle 22 # 12-01 Barrio La Consolata
TEL (608) 434 1416
CEL 311 389 2750
E-MAIL ingenieriasmonacozomac@gmail.com

Calle 22 # 12-01 (esquina) Barrio La Consolata, Florencia (Caquetá)
ingenieriasmonacozomac@gmail.com
(608) 434 1416 / 311 389 2750

DOCUMENTO MODIFICADO POR EL OFERENTE INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S

Ya que en ninguna parte del documento menciona que se puede suprimir la información en caso que no aplique.

Solicitamos al comité evaluador nos soporte adecuadamente la decisión arbitraria de no asignarnos el puntaje ya que no es válido y no tiene fundamento la respuesta dada en el informe.

Nosotros RAELJA INGENIERIA S.A.S aportamos el documento solicitado en el numeral 10.3.1 PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRACTO NACIONAL, ANEXO 8, porque aclaramos también que en ninguna parte del documento aportado dice anexo 18.

Solicitamos también al comité evaluador haga visible la subsanación realizada por INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S, toda vez que esta no se ve reflejada en la plataforma secop 2, y no tenemos claro si el oferente subsano dentro de los términos o no.

Solicitamos al comité evaluador tenga en cuenta esta observación y los documentos aportados al momento de la presentación del a oferta, y calificar al oferente RAELJA INGENIERIA S.A.S como **CUMPLE**, toda vez que todo se acredito an debida forma y dentro del plazo establecido, y esto esta

soportado con el INFORME DE EVALUACION No. 1, ya en estos documentos expresa que RAELJA INGENIERIA S.A.S cumple con todos los requisitos exigidos JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICAMENTE, y no solicitan subsanar y/o aclarar ningún documento y/o información aportada.

Agradecemos su atención prestada y su pronta respuesta, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
C.C. No. 1.075.298.939
Representante Legal
RAELJA INGENIERIA S.A.S
NIT No. 813.003.916 - 4

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Inicialmente se aclara que el Anexo de apoyo a la Industria Nacional es el No. 8, como se aclaró en la evaluación final.

Por otro lado se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas:

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, adendas y formularios.
- Que dentro del Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 10.2. "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO No. 8" se señala:

  10.3.1 PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRACTO NACIONAL
  La entidad asignara hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) bienes nacionales o ii) con trato nacional. ***Para oferentes de bienes de origen 100% nacional, oferentes de bienes provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual deberá presentar junto con el anexo el registro de productores de bienes nacionales en el VUCE (VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR), donde demuestre que los bienes son 100% nacional***
  Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar los bienes son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que acredite el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
  Para asignar el puntaje por bienes nacionales o por tracto nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deberá presentar el Anexo No. 8 Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.
  El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de la capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
  La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por bienes Nacionales o Trato Nacional.

  Por lo tanto, el oferente que no aporte la documentación completa NO se le otorgará puntaje, y que una vez verificado los oferentes RAELJA INGENIERA SAS y INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S ninguno cumple con los requisitos para que le sea otorgado el puntaje de industria nacional.

- Teniendo en cuenta lo anterior, y que el objeto del contrato es la ADQUISICION E INSTALACIÓN PARQUES INFANTILES se requiere

contar con "***el registro de productores de bienes nacionales en el VUCE (VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR), donde demuestre que los bienes son 100% nacional"*** , igualmente con base_en los requisitos de la contratación pública para que pueda ser otorgados los puntaje de ponderación, como bien lo señala Colombia Compra Eficiente *"los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece."* y la anterior condición no fue acreditada junto con la oferta como lo exige el Pliego de Condiciones, ya que así como lo señalan sólo aportaron el Anexo No. 8.

- Que teniendo en cuenta lo anterior se reitera la puntación obtenida tanto para el oferente RAELJA INGENIERIA S.A.S como el oferente INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S ya que ninguno de los dos cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del Pliego de Condiciones Definitivo, por tanto no se les otorgó puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.
- Finalmente verificada la plataforma el tiempo en qué subsanó el contratista INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S, fue el día 30 de noviembre de 2022, es decir, dentro del plazo otorgado en el cronograma como se evidencia a continuación:



Referencia interna:	SAMC-023-ICFE-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUISICION E INSTALACIÓN PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A N
De:	INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS
Usuario:	Eliana Maritza Ramirez Gil
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(30/11/2022 5:26:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4355912
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES Y SUBSANACION INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIONES Y SUBSANACION SAMC-023-ICFE-2022.pdf	OBSERVACIONES Y SUBSANACION SAMC-023-ICFE-2022.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

mensaie

4. CONSOLIDADO FINAL DE LAS EVALUACIONES (REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De la verificación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia y técnica, se concluye:

OFERENTES	RESULTADO
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	**RECHAZADO**
INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S	**HABILITADO**
RAELJA INGENIERIA S.A.S	**HABILITADO**

5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA:

5.1. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para el proceso es hasta por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES VENTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 79.026.500,00), M/CTE INCLUIDO IVA, y todos los impuestos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 67622 de fecha 27 de julio de 2022, con cargo a Rubro: "C-1505-0100-4-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL", emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

5.2 FACTOR ECONÓMICO

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

A la oferta económica que presente el valor más favorable de acuerdo al método de evaluación seleccionado, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, a los demás proponentes se asignara el puntaje obtenido con la fórmula aplicada por TRM teniendo en cuenta hasta séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, según fechas establecidas en el cronograma, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.

Esta TRM se tomó del sitio web del Banco de la República de Colombia, Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De ,00 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media aritmética alta
De ,67 a ,99	3	Menor Valor

En eso orden de ideas, el metido de asignación de puntajes va a ser el **Menor Valor.**



Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

DESCARGAR Y CONSULTAR

Serie histórica últimos doce meses

Serie histórica para un rango de fechas dado (desde 27/11/1991)

Serie histórica completa (desde 27/11/1991)

Serie histórica mensual promedio y fin de mes (desde 27/11/1991)

Todas las series de datos

LE PUEDE INTERESAR

Comportamiento del mercado del dólar durante el día

Catálogo de estadísticas

TRM del día **Viernes 25 de Noviembre de 2022: 4.875,91** pesos colombianos por dólar estadounidense.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De los oferentes habilitados se tiene el siguiente informe económico así:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S	$78.900.000,00
RAELJA INGENIERIA S.A.S	$79.026.500,00

6. CRITERIOS DE INCENTIVOS Y/O PONDERACION

EL **ICFE** debe evaluar únicamente la Oferta del oferente que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignara el siguiente puntaje de acuerdo al siguiente cuadro, así:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
PROPUESTA ECONOMICA	50 PUNTOS

PONDERACIÓN TÉCNICA	39.75 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	89.75 PUNTOS
Ponderación adicional Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Ponderable adicional de emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos

Por lo expuesto, el ICFE asignará puntuación sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, industria nacional y emprendimiento y empresas de mujeres indicados anteriormente, así:

OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE LEY 816/2003	EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S	**39,75**	**50**	**0**	**0,25**	**90,00**
RAELJA INGENIERIA S.A.S	**39,75**	**49,92**	**0**	**0**	**89,67**

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, el Comité Asesor en procesos de Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Concursos de Méritos y Mínima Cuantía que adelanta el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, recomienda al DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, identificado bajo el No. SAMC-023-ICFE-2022, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL.",** al oferente INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S con NIT. 901.159.195-1, representado legalmente por la señora ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL identificada con cédula de ciudadanía No. 40.610.190 Florencia (Caquetá) teniendo en cuenta que su oferta se encuentra habilitada y por lo tanto cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones cuya adjudicación se llevará a cabo hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 78.900.000,00),** M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

8. DECISIÓN:

El Director del ICFE, acoge la recomendación efectuada por el Comité Asesor en procesos de Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas y Concursos de Méritos que adelanta el Instituto De Casas Fiscales del Ejército, en el sentido de **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado bajo el No. SAMC-023-ICFE-2022, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL."**, al oferente INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S con NIT. 901.159.195-1, representado legalmente por la señora ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL identificada con cédula de ciudadanía No. 40.610.190 Florencia (Caquetá), teniendo en cuenta que su oferta se encuentra habilitada y por lo tanto cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones cuya adjudicación se

llevará a cabo hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($78.900.000,00),**M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra soportado bajo el CDP No. 67622 de fecha 27 de julio de 2022, modificado el con cargo a Rubro: "C-1505-0100-4-0-1505006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que se refiere a los principios de transparencia, eficacia, economía, celeridad, se garantizó el debido proceso a los oferentes.

Siendo las 15:30 horas del día cinco (5) de diciembre de 2022 se da por terminada la Adjudicación, se notifica en estrados y se firma por los que en ella intervinieron.

POR EL ICFE:

PSD. **LEIDY TATIANA BOLIVAR SUAREZ**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD. LEIDY TATIANA BOLÍVAR SUÁREZ
Comité Jurídico Evaluador

PSD. **JULIÁN DAVID GUZMÁN GARZÓN**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Comité Económico Evaluador

PSD. **FABIÁN BONILLA BARRERO**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD ARQ. FABIAN BONILLA BARRERO
Comité Técnico Evaluador

PSD. **MÓNICA FERNANDA LÓPEZ WILCHES**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD. ING. MÓNICA FERNANDA LÓPEZ WILCHES
Comité Técnico Evaluador

PSD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
Profesional de Defensa
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ASD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
Coordinador Grupo Financiero ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

Dulian P Jiménez
ASD. **DULIAN PAOLA JIMÉNEZ GALLARDO**
Asesora del Sector Defensa
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ASD. DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
Asesora en Gestión Integral ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

Jullieth Castro
ASD. **JULLIETH CASTRO ANAYA**
Asesor del Sector Defensa
Instituto Casas Fiscales del Ejército

Asesora Jurídica ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

Teniente Coronel. **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Presidente Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

Coronel. **DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército